

Expediente D.E.:09663/8/88
Expediente H.C.D1457/M/88.:
Nº de registro: O-1416
Fecha de sanción:23/12/1988
Fecha de promulgación:04/01/1988

ORDENANZA N°7325

Artículo 1º.- Modifícase el inciso 2) del Artículo 7º de la Ordenanza n° 4471, modificado por Ordenanza 4534, el que quedará redactado de la siguiente manera:

Artículo 7º: ...Inc 2) En ambas puertas delanteras se aplicará un círculo de 0,30 cms. de diámetro con las siguientes especificaciones: de material autoadhesivo de características tales que no pueda ser quitado por la fuerza o por el sistema de silografía directo, con fondo de color amarillo y letras y números de color negro, dentro del cual se colocaran las siguientes leyendas:

“2.1 Taxi

“2.2 Número de Licencia

“2.3 Mar del Plata

En el interior del vehículo, y en material autoadhesivo, adherido al parabrisa con vista hacia adentro y en figura rectangular de 0,20 x 0,06 cms., se colocará el número de identificación del coche taxímetro, cuya lectura pueda realizarse sin inconvenientes desde el asiento trasero.

Artículo 2º.- Comuníquese, etc.

López

B.M. 1322 p. 9 (22/03/1989)

Aprile